Ayuntamiento de Chapinería

RED DE ALIMENTADORES VOLUNTARIOS	MODELO 13.01

Solicitante	Nombre y Apellidos				
	NIF				
	Tlfs. – Email				
Representante	Nombre y Apellidos				
	NIF				
	Tlfs. – Email				
Datos a efecto de notificación	Medio preferente	Comparecencia Electrónica	○	Correo postal	○
	Email				
	Dirección				
	Municipio				
	Provincia			Código Postal	

MANIFIESTA EXPRESAMENTE

1. **Su voluntad de formar parte de la Red de Alimentadores/as Voluntario/as del Ayuntamiento de Chapinería, actuando como alimentador de la/a colonia/s felina/s ubicada/s en:**

   _____

   _____

   _____

   _____

2. Que se compromete a cumplir con el Plan Municipal de Control y Gestión ético de colonias urbanas felinas en Chapinería, así como con lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, la regulación autonómica al respecto,
3. Que salvo se indique lo contrario por parte de este Ayuntamiento, será el/la voluntario/a quien asuma los costes de alimentación asociados al programa, dentro de sus posibilidades y hasta que cause baja del mismo.
4. Que en todo caso será notificada la finalización del trabajo voluntario al Ayuntamiento para poder cumplir con los requisitos establecidos en la ley y continuar con la supervisión de la colonia en cuestión.
5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Chapinería de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado.
6. Que ha sido puesto a su disposición Anexo I - Recomendaciones y conceptos básicos para actuar como alimentador voluntario, siendo por tanto conocedor de las indicaciones en él contenidas.
7. Que acompaña DNI, NIE, pasaporte o equivalente.

Fecha y firma	En Chapinería, a …..…… de ……..…… de ……

Ayuntamiento de Chapinería

Protección de Datos

El **Ayuntamiento de Chapinería**, con C.I.F. número P2805100A, domicilio en Plaza de la Constitución, 1 – 28694 Chapinería (Madrid), teléfono 918652012 y correo electrónico attciudadano@aytochapineria.org, en base al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, trata la información que nos facilita con la finalidad de llevar a cabo la elaboración, seguimiento y gestión de los impuestos municipales. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación administrativa o durante los años para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en los que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el **Ayuntamiento de Chapinería** estamos tratando sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Deber de Informar a los Interesados

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Chapinería
Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://chapineria.sedelectronica.es/privacy

Consentimiento

☐ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general Información básica sobre protección de datos.

Responsable: Ayuntamiento de Chapinería
Finalidad Principal: Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de Chapinería
Legitimación: Consentimiento
Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://chapineria.sedelectronica.es/privacy#note6

En Chapinería, a …… de …… de …….

Fdo. …….

ANEXO I
RECOMENDACIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS PARA ALIMENTADORES

Conceptos básicos:

- Gato Comunitario: Animal doméstico de la especie Felis Catus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que carece de propietario o poseedor, pudiendo ser alimentado o atendido por una o diferentes personas. Estos gatos no son fauna salvaje y su grado de socialización con el ser humano es variable, aunque dependen de la intervención humana para su supervivencia.

- Colonia Felina: Grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí y, especialmente, con el territorio que habitan y en el que tienen sus recursos de subsistencia.

¿Qué implica gestionar una colonia felina?

Gestionar una colonia y controlarla tiene como objetivo, aunque pueda parecer contra intuitivo, su progresiva desaparición, observando los principios de ética en el manejo de animales, respeto a su grado de socialización, pero también reducción de impacto en el entorno y control sanitario.

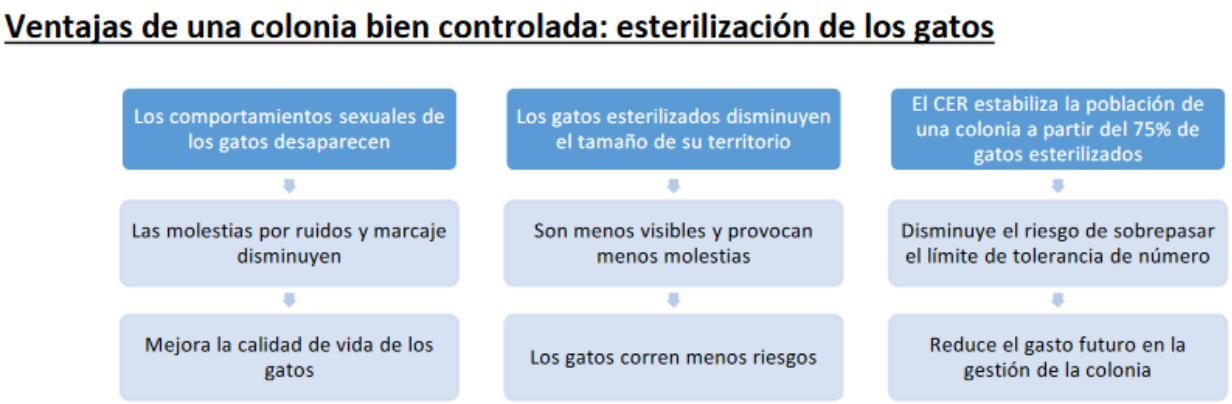

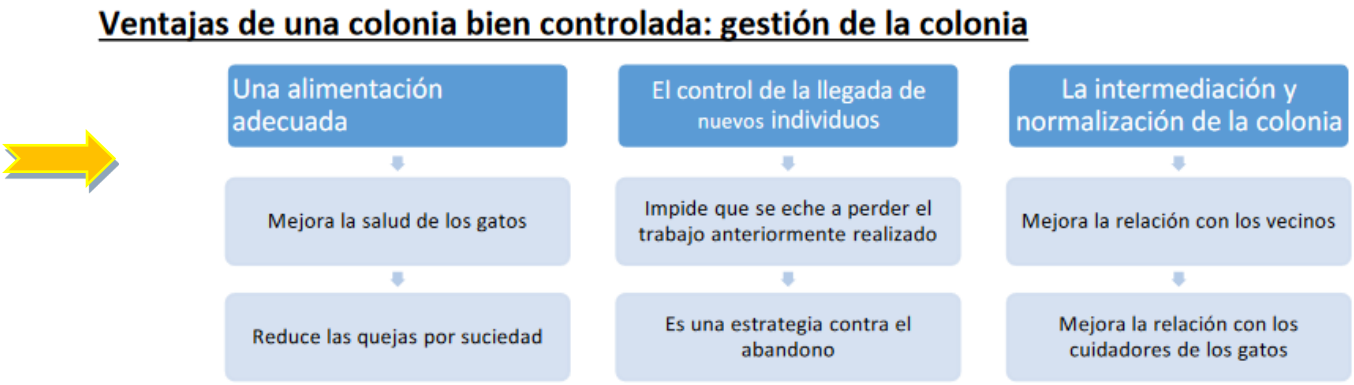

Mediante la presente solicitud se busca fomentar los procedimiento de alimentación adecuada dentro de la aplicación del Programa de control de las colonias por parte de las entidades locales.

Recomendaciones para una correcta alimentación

En una colonia la base fundamental para la alimentación de los gatos debe basarse en el pienso, adecuado a la especie y el número y características de los miembros, y deberá ser de la mejor calidad posible.

La alimentación basada en pienso específico aporta las siguientes ventajas:

- El pienso no se deteriora por el calor, el frío o la humedad.
- Genera poca suciedad y residuos, se limpia y retira fácilmente.
- Se almacena y distribuye de forma más económica y manejable, puede almacenarse a granel y ser distribuido, en cantidad, de forma personalizada.

Una alimentación basada en otros soportes que no sean el pienso específico conlleva los siguientes inconvenientes:

- La comida húmeda puede estropearse rápidamente y atraer otros animales, y puede ser fuente de malos olores y proliferación de insectos
- La comida humana no es apta para los gatos.
- Una comida cocinada por el propio alimentador puede no estar adecuadamente balanceada para las necesidades de los individuos de la colonia.

Asimismo, se recomienda:

- Preservar el pienso y el agua de la lluvia y el sol.
- La cantidad de pienso administrada debe ajustarse al consumo diario o, en su defecto, al periodo entre visitas a la colonia
- Antes de añadir pienso nuevo debe observarse el buen estado de conservación del pienso que se haya suministrado anteriormente

Recomendaciones sobre limpieza de materiales empleados y zonas de alimentación

- Hay que mantener limpios los recipientes y las zonas donde se ubican.
- El agua debe cambiarse con la mayor frecuencia posible.
- La retirada de restos orgánicos y basuras es imprescindible.
- Una buena solución ante la dificultad de la limpieza es usar recipientes desechables que deberán ser sustituidos con la mayor frecuencia posible.
- El pienso nunca debe administrarse en el suelo ni en contenedores no adecuados como hojas de periódico o bolsas de papel o plástico.

El posicionamiento GEMFE-AVEPA sobre las colonias felinas urbanas arroja las siguientes recomendaciones sobre las zonas de alimentación:

"Los comederos y su disposición en el territorio de las colonias es un punto enormemente importante. Los gatos no suelen mostrar agresividad que resulte en peleas a la hora de comer, pero si los puntos de alimentación no están bien distribuidos, podemos contribuir, sin desearlo, a un incremento del estrés de la colonia. Esto a su vez dará lugar a alteraciones de comportamiento y un aumento de procesos patológicos dentro de la colectividad. Los comederos se deben distribuir en 3 o más puntos según la cantidad de comensales y del espacio que dispongamos. Deberán estar situados lo más lejos posible de la zona de areneros y ubicados sobre superficies fáciles de desinfectar.

Estas zonas, si estuvieran cerca de viviendas o construcciones de terceros, deben mantenerse muy limpias y asegurarnos que, una vez alimentados los gatos, no queda comida que pueda ser alimento de plagas como insectos y/o ratas. Esto todavía es más importante si estamos hablando de comida húmeda (casera o en latas) pues este tipo de alimentos se estropean mucho más rápido y los gatos, con un sentido del sabor excelente, no se lo comerán pasadas unas horas, pudiendo ser fuente de problemas con los vecinos humanos de la colonia.

Para saber si la cantidad suministrada a una colonia es suficiente podemos guiarnos por la siguiente regla: "Si la ración se consume en menos de 15 minutos se deberá aumentar la cantidad de comida suministrada. Por el contrario, si la ración permanece más de una hora deberá ser reducida."

Si es posible el agua y el alimento serán cambiados a diario. La localización de ambos debe ser cercana. Y debemos recordar que el agua puede congelarse en invierno y evaporarse en verano, por lo que el sitio elegido es crucial para que la colonia tenga a su disposición agua limpia las 24 h del día."

Información extraída del Manual de gestión de colonias felinas para entidades locales publicada por la Dirección General de Derechos de los Animales: https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-animales/docs/2023/Manual-de-gestion-de-colonias-felinas-para-entidades-locales.pdf